

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ana María Morales Auz
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 028

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. – Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-CS-2024-0100-ME de 21 de diciembre de 2024, el Lcdo. Abdón Fernando Ramírez Gutiérrez, Coordinador de Comunicación Social, solicitó modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y eliminar la actividad *“Adquisición de equipos de audio, sonido y amplificación”*; y, adjuntó el Informe Técnico solicitud modificación al Plan Anual de Contratación, de 21 de diciembre de 2024, el cual en lo principal señala:

“3.1 Justificación Técnica

Eliminar la actividad de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, SONIDO Y AMPLIFICACIÓN”

Conforme a lo expuesto en los antecedentes del presente documento, debido a que no se va a ejecutar la actividad “ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, SONIDO Y AMPLIFICACIÓN” se requiere eliminar la misma del Plan Anual de Contrataciones, considerando que en base al estudio realizado las cotizaciones recibidas, en diversas publicaciones en la herramienta de Compras Públicas, sobrepasan y exceden el presupuesto previsto por el área de Gestión de Comunicación Social. (...)

6. CONCLUSIÓN

Es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por el área de Gestión de Comunicación Social, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Administrativa”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GPE-2024-0642-ME de 26 de diciembre de 2024, el Mgs. Sergio Yamni Tamayo Piedra, Gerente de Planificación Estratégica, solicitó modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y eliminar las actividades

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

“**Cableado estructurado e infraestructura de red inalámbrica**” y “**Licencias de software de seguridad informática para protección de equipos informáticos**”; y, adjuntó el Informe Técnico solicitud modificación al Plan Anual de Contratación, de 24 de diciembre de 2024, elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

â **ELIMINACIÓN ACTIVIDAD: “CABLEADO ESTRUCTURADO E INFRAESTRUCTURA RED INALÁMBRICA”**

Justificación Técnica

Se realizó el proceso por subasta inversa, pero se declaró desierto, debido a que el oferente no convalidó los errores presentados en la oferta, por lo que este proceso se lo realizará en el año 2025.

Justificación Económica

Se dispone de los recursos para la ejecución de esta actividad en el POA 2024, por el valor de US\$ 11,836.05 (Once mil ochocientos treinta y seis 05/100), pero no se va a ejecutar esta actividad.

â **ELIMINACIÓN ACTIVIDAD: “LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”**

Justificación Técnica

Este proceso no se va a realizar, debido a que las tables solicitadas por Gerencia de Seguridad Aeroportuaria y Gerencia de Control Técnico, se adquirieron en el mes de diciembre 2024, y se requería estas licencias antivirus para estos equipos, por lo que no se pudo ejecutar en este año 2024, esta actividad se realizará en el año 2025.

Justificación Económica

Se dispone de los recursos para la ejecución de esta actividad en el POA 2024, por el valor de US\$ 4,689.18 (Cuatro mil seiscientos ochenta y nueve 18/100), pero no se va a ejecutar esta actividad en este año 2024”.

“5. CONCLUSIÓN

Se requiere eliminar las actividades “CABLEADO ESTRUCTURADO E INFRAESTRUCTURA RED INALÁMBRICA”; y, “LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, debido a que en este año 2024 no se los va a realizar y se ejecutarán en el año 2025.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se recomienda realizar el trámite

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2024-1393-ME de 27 de diciembre de 2024 el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, solicitó modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y eliminar la actividad “**Capacitación al personal de la EPMSA**”; y, adjuntó el Informe Técnico solicitud modificación al Plan Anual de Contratación de 26 de diciembre de 2024, elaborado por la Dirección de Talento Humano, el cual en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 Justificación Técnica

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales EPMSA en su Plan Estratégico 2024-2027 establece como objetivo estratégico institucional “OE4.- Fortalecer la gestión y el capital organizacional de la EPMSA” para el cual se determinó la estrategia: “Ejecutar un plan de capacitaciones especializado para los funcionarios de la EPMSA” cuyo indicador es el “Índice de avance de capacitación especializada”; el mismo que conlleva al fortalecimiento de la calidad académica, la innovación constante y participación activa del personal en el desarrollo de las actividades de capacitación con la finalidad de invertir en la formación integral y profesional de los servidores, funcionarios y/o trabajadores de la Empresa.

La capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que es el proceso mediante el cual se adquieren conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral, cumplir con las actividades asignadas y por ende el trabajo que se les encomienda; en este sentido considerando que la Constitución lo ampara y que es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano la ejecución del Plan de Capacitación 2024 es necesaria la contratación del servicio “Capacitación para el Personal de la Empresa”.

Conforme lo expuesto y considerando la necesidad de cumplir con el Plan de Capacitación 2024, se incluyó la actividad “CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EPMSA” en el PAC 2024 de EPMSA por un valor de \$16.849,00 (Dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), con tarifa cero en el IVA.

Mediante Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0076-RE de 29 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera autorizó el inicio y desarrollo del procedimiento precontractual de Régimen Especial para la contratación entre entidades públicas o sus subsidiarias signado con el código No. RE- CEP-EPMSA-2024-04 cuyo objeto es la contratación para la “Capacitación al personal de la EPMSA”, con un presupuesto referencial de USD 15.080,00 (Quince mil ochenta dólares de los Estados Unidos de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

América con 00/100) valor con tarifa 0% del IVA; aprobar el pliego y el cronograma; autorizar se curse invitación directa a la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA E.P. con número de RUC 1768181310001.

Sin embargo, mediante Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto, la delegada del proceso recomendó: “En virtud al análisis antes detallado, informo que ha concluido la etapa precontractual del proceso y sobre los resultados obtenidos, recomiendo expresamente a usted señora Gerente Administrativa Financiera DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación signado con el código Nro. No. RE-CEP- EPMSA-2024-04 denominado “CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EPMSA” considerando que el oferente no cumplió con los requisitos mínimos solicitados en el pliego y términos de referencia del proceso, de conformidad a lo determinado en el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Es por ello que con Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0083-RE de 18 de noviembre de 2024, se declara desierto el procedimiento precontractual de Régimen Especial entre entidades públicas o sus subsidiarias, signado con el código No. RE-CEP-EPMSA-2024-04 cuyo objeto es la contratación del servicio de “CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EPMSA, en concordancia con lo establecido en la letra b) del artículo 33 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por lo tanto, considerando que se declaró desierto y ya no se va a ejecutar este año; el proceso se ha planificado para el siguiente año, por lo que es necesario eliminar del PAC la actividad.

5. CONCLUSIÓN

Considerando que el proceso se declaró desierto y ya no se va a ejecutar este año y se ha planificado para el siguiente año; es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Talento Humano, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección de Talento Humano”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GZFRE-2024-0509-ME de 27 de diciembre de 2024, el Econ. David Eduardo Rodríguez Baldeón, Gerente de Zona Franca y ZEDE, solicitó modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y eliminar la actividad “*Contratación del servicio de logística que incluya la producción, diseño, desarrollo y*

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

ejecución de eventos para la difusión del "Proyecto de desarrollo de estrategia productiva local"; y, adjuntó el Informe Técnico de 27 de diciembre de 2024, elaborado por la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comercialización, el cual en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el Plan Anual de Contratación consta el siguiente procedimiento: - Procedimiento de contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA QUE INCLUYA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIFUSIÓN DEL “PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL”.

Justificación Técnica

Dentro de la fase preparatoria del procedimiento mencionado, se efectuaron las gestiones y trámites correspondientes a fin de emitir los diferentes documentos que corresponden para iniciar la fase precontractual del proceso. Una vez que se determinó la necesidad, alcance, metodología de trabajo y productos a requerir en el mismo, tomando en consideración que el procedimiento seleccionado: Contrato entre entidades públicas o subsidiarias, a fin de alcanzar los objetivos institucionales propuestos, así como los propios del Proyecto de Desarrollo de Estrategia Productiva Local. Una vez que se ha realizado el análisis de la implementación de la estrategia de promoción de inversiones de la Zona Especial de Desarrollo Económico 2024-2026, se ha determinado que la contratación de un servicio de logística de eventos para la ZEDE, es esencial para proyectar de manera efectiva nuestros servicios y espacios dentro del ámbito empresarial.

Debido a la declaratoria de Desierto del proceso de contratación, mediante Resolución Nro. EPMSA-GG-2024-0039-RE, se ha imposibilitado la implementación oportuna de la actividad correspondiente a la contratación del servicio de logística. Adicionalmente, debido a las fechas no fue posible realizar una nueva publicación del proceso dentro de este año, por lo que se solicita su eliminación.

Justificación Económica

Por lo anteriormente expuesto, debido a que no se va a utilizar los recursos se solicita la eliminación de la Contratación de Servicio de Logística que Incluya la Producción, Diseño, Desarrollo y Ejecución de Eventos para la Difusión del Proyecto Desarrollo de Estrategia Productiva Local”.

5. CONCLUSIÓN

Debido a la declaratoria de desierto de la Contratación de Servicio de Logística que Incluya la Producción, Diseño, Desarrollo y Ejecución de Eventos para la Difusión del Proyecto Desarrollo de Estrategia Productiva Local, signado con el código No. RE-CEP-EPMSA-2024-05; y, ya que nos encontramos en el último mes del periodo fiscal

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

2024 se solicita la eliminación de la contratación.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, se recomienda realizar la eliminación correspondiente dentro del Plan Anual de Contratación 2024.(...);

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0734-ME de 30 de diciembre de 2024, la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicitó modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y eliminar las actividades "**Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de seis equipos de rayos X y dos arcos detectores de metal Marca Rapiscan Systems de la EPMSA**" y "**Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X y arcos detectores de metal Marca Smiths Detection y CEIA**"; y, adjuntó el Informe Técnico de 30 de diciembre de 2024, elaborado por la Dirección de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos, el cual en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

3.1 Justificación Técnica:

- *Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de seis equipos de rayos X y dos arcos detectores de metal Marca Rapiscan Systems de la EPMSA:*

De conformidad con el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO expedido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo Nro. 067-CG-2018 para ejecutar el mantenimiento de los bienes, en el que se establece que, las entidades deben contar con un plan anual de mantenimiento, aprobado por la máxima autoridad o su delegado, con cronogramas y financiamiento, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, cuenta con la “ACTUALIZACIÓN PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL 2025-2026 PARA MÁQUINAS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA RAPISCAN SYSTEMS”, aprobado por la delegada de la Máxima Autoridad.

Por lo expuesto, es necesario y de vital importancia, realizar el procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de rayos X y arcos detectores de metal de propiedad de la EPMSA para garantizar la operatividad de dichos equipos en el aeropuerto para utilización del personal operativo de seguridad durante parte del año 2025 y parte del año 2026, considerando que el actual Contrato No. EPMSA-14-2023 finalizó el 28 de noviembre de 2024.

Con Memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0677-ME de fecha 29 de noviembre de 2024, se solicitó al Gerente General, la autorización de gasto e inicio de proceso de la actividad “Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de seis equipos de rayos X y dos arcos detectores de metal Marca Rapiscan Systems de la EPMSA.”

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

*Con sumilla inserta de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia Administrativa Financiera señala: “(...) la Unidad Requiriente debe reformular el plazo y establecerlo conforme a lo dispuesto en el artículo 288 del RLOSNCP (...)”
Esta actividad será considerada en el POA 2025.*

Esta actividad no se ejecutará en el año 2024 debido a que se debe reformular TDR's e Informe de Necesidad, ya que se tiene previsto en el POA 2025, adquirir equipos de seguridad por parte de la Dirección de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos.

• Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X y arcos detectores de metal Marca Smiths Detection y CEIA:

De conformidad con el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO expedido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo Nro. No. 067-CG-2018 para ejecutar el mantenimiento de los bienes, en el que se establece que, las entidades deben contar con un plan anual de mantenimiento, aprobado por la máxima autoridad o su delegado, con cronogramas y financiamiento, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, cuenta con el “PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL 2025 PARA MÁQUINAS DE RAYOS X MARCA SMITHS DETECTION Y ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA CEIA”, aprobado por la Sra. Gerente Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad, el mismo que fue aprobado mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-20241336-ME de 14 de octubre de 2024.

Por lo expuesto, es necesario y de vital importancia, realizar el procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de rayos X y arcos detectores de metal de propiedad de la EPMSA para garantizar la operatividad de dichos equipos en el aeropuerto por el período de un año, contado a partir del siguiente día de la suscripción del contrato, considerando que el contrato No. EPMSA-0019-2023 finaliza el 28 de diciembre de 2024.

- Con Memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0683-ME de fecha 03 de diciembre de 2024, se solicitó al Gerente General, la autorización de gasto e inicio de proceso de la actividad: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X y arcos detectores de metal Marca Smiths Detection y CEIA”.

*Con sumilla inserta de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia Administrativa Financiera señala: “(...) considerando el plazo del proceso de contratación, es necesario que la Unidad Requiriente adjunte una certificación POA y presupuestaria 2026, ya que el plazo de ejecución superará el año 2025 (...)”
Esta actividad será considerada en el POA 2025.*

Esta actividad no se ejecutará en el año 2024 debido a que se debe reformular TDR's e

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

Informe de Necesidad, ya que se tiene previsto en el POA 2025, adquirir equipos de seguridad por parte de la Dirección de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos.

3.2 Justificación económica:

- *Contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de seis equipos de rayos X y dos arcos detectores de metal Marca Rapiscan Systems de la EPMSA: Se solicitó una cotización al proveedor del servicio actual para el mantenimiento de estos equipos, y el valor ofertado es de USD 79.035,60 más IVA, por lo que se ha tomado como referencia el valor señalado para crear la actividad en el PAC 2024 de la EPMSA. Esta actividad no se ejecutará en el año 2024 debido a que se debe reformular TDR's e Informe de Necesidad.*

Esta actividad será considerada en el POA 2025

- **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X y arcos detectores de metal Marca Smiths Detection y CEIA:**

Esta contratación se la realizará bajo la modalidad de Régimen Especial, por lo que se solicitó la proforma al proveedor único, estableciendo un presupuesto de \$ 71.068,00, más IVA.

Esta actividad no se ejecutará en el año 2024 debido a que se debe reformular TDR's e Informe de Necesidad.

Esta actividad será considerada en el POA 2025

5. CONCLUSIÓN:

Por lo mencionado en los numerales 3.1 y 3.2, se justifica técnica y económicamente la no ejecución del proceso para las actividades mencionadas anteriormente, debido a la recomendación, ya que el plazo de ejecución superará el año 2025.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria y la Dirección de Infraestructura se recomienda realizar el trámite correspondiente, a fin de que se elimine estas actividades del Plan Anual de Contratación 2024”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-2977-ME, de 30 de diciembre de 2024, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica “(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a eliminarse”;*

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por las áreas requirentes, de conformidad con

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 028 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado “*Cuadro reforma pac 028-signed-signed.pdf*”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2024-2977-ME, de 30 de diciembre de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Ing. Ana María Morales Auz
Gerente Administrativa Financiera, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-2977-ME

Anexos:

- Reforma No. 028.rar
- Cuadro reforma pac 028-signed.pdf
- Cuadro reforma pac 028-signed-signed.pdf



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0098-RE

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024

Copia:

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

María Belén Haro Flores

Analista de Compras Públicas 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2024-859085

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Washington Patricio Brito Tello	EPMSA-GAJ	2024-12-31
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2024-12-31

